



COMISIÓN EUROPEA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS MARÍTIMOS Y PESCA

El director general

Bruselas
MARE.A.4/GH

Asunto: Dictamen del MAC sobre las Reglas de categoría de huella ambiental de los productos (PEFCR) para el pescado marino para consumo humano

Estimada Srta. Bermúdez:

Gracias por su correo electrónico del 6 de agosto de 2024, en nombre del Consejo Consultivo de Mercados, en relación con las Reglas de categoría de huella ambiental de los productos (PEFCR) para el pescado marino para consumo humano.

Apreciamos las valiosas recomendaciones normativas y comentarios técnicos sobre el borrador del documento de las PEFCR que hace poco se ha sometido a consulta pública. Hemos compartido y tratado sus comentarios con nuestros compañeros de DG ENV y el secretariado técnico responsable de las PEFCR.

Nos gustaría ofrecer algo de contexto y abordar los principales puntos de las recomendaciones normativas del MAC usando como base el conocimiento experto general sobre las PEFCR de nuestros compañeros de DG ENV.

a) El objetivo principal de las PEFCR es desarrollar un documento técnico de referencia único que permite cuantificar y comparar sin ambigüedades las consecuencias medioambientales de los productos dentro de su alcance. Para lograrlo, el secretariado técnico ha tratado de lograr que las reglas sean lo más sencillas posible, pero que aborden las complejidades técnicas inherentes a las evaluaciones de ciclo de vida. Somos conscientes de que esto puede plantear algunas complicaciones, pero creemos que desarrollar una versión simplificada de las PEFCR —además de la versión actual— no sería coherente con la Recomendación de la Comisión (UE) 2021/2279 y podría suscitar confusión en el mercado si los operadores utilizan diferentes métodos para informar de sus resultados.

b) Coincidimos en que se deben abordar los aspectos de sostenibilidad específicos de la pesca que no se incluyen en las 16 categorías de impacto estándar del método de la huella ambiental (PEF). Específicamente, guardan relación con la sostenibilidad de la población o especie objetivo y las consecuencias de las actividades pesqueras en el lecho marino. DG MARE ha colaborado con el CCTEP para desarrollar indicadores sobre estos dos aspectos, que el secretariado técnico de las PEFCR planea incorporar a la información medioambiental adicional que se requiere para los estudios de las PEFCR. Asimismo,

Ms Yobana Bermúdez
Presidenta
Consejo Consultivo de
Mercados Rdpt Robert
Schuman 6 1040
Bruxelles BÉLGICA

actualmente DG MARE está desarrollando un sistema de información de acceso público —cuyo lanzamiento está previsto para 2025— que facilite el uso de estos indicadores por parte de los operadores.

c) La disponibilidad de los datos y las cargas administrativas pueden plantear complicaciones para las evaluaciones de ciclo de vida y otros métodos con solidez científica. Sin embargo, nos gustaría destacar que, en el caso de las PEFCR, hay disponible formación, datos y herramientas para respaldar la implementación de las PEFCR.

d) El alcance actual de las PEFCR solamente cubre el pescado marino; otras categorías de producto quedan excluidas de su alcance. Si se percibe interés en el mercado, se invita a las partes interesadas a que contacten con DG ENV, ya sea para plantear la inclusión de más categorías alimenticias en futuras actualizaciones de las PEFCR o para establecer una nueva PEFCR.

Hemos compartido los comentarios técnicos del MAC con el secretariado técnico, que responderá a cada comentario en breve. En los casos en que los comentarios técnicos impliquen aspectos de metodología normativa o general, el secretariado coordinará sus respuestas con DG MARE y DG ENV.

Quedo a la espera de continuar con nuestra fructífera cooperación. Si tiene alguna duda sobre esta respuesta, contacte con la Srta. Julia Rubeck, nuestra coordinadora de Consejos Consultivos, mediante el buzón funcional MARE-AC@ec.europa.eu o con Gerd Heinen (gerd.heinen@ec.europa.eu; +32.2.298.03.42).

Un cordial saludo,

[Firmado
electrónicamente]
Charlina VITCHEVA